



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exema. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas

De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCCIONES

No gratuitas, 8 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 24 de mayo

Número 117

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1071/1975, de 24 de abril
por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Bricia, Villanueva-Carrales y Linares de Bricia, pertenecientes al municipio de Alfoz de Bricia (Burgos).

El Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo de instruir expedientes para la disolución de las Entidades Locales Menores de Bricia, Villanueva Carrales y Linares de Bricia, pertenecientes a su término municipal, debido a la despoblación que han sufrido sus respectivas demarcaciones territoriales.

Los expedientes se sustanciaron en forma acumulada, dada su íntima conexión, y con arreglo a los trámites prevenidos en la legislación vigente, y durante el período de información pública no se produjo ninguna reclamación, habiendo prestado su conformidad a la disolución los escasos vecinos residentes.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha demostrado en las actuaciones la concurrencia en las Entidades Locales Menores de las causas prevenidas en los números uno de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local, y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la necesidad de proceder a la disolución de las mismas.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administra-

ción Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Bricia, Villanueva-Carrales y Linares de Bricia, pertenecientes al municipio de Alfoz de Bricia (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
José García Hernández.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, núm. 115/75, a instancia de don Albino, don Alberto y don Eduardo Yusta Almarza, representados por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, para la reanudación del tracto registral interrumpido e inscripción a nombre de los solicitantes en el Registro de la Propiedad de esta

ciudad, de las siguientes fincas urbanas:

a) Piso tercero, mano derecha, de la casa en esta ciudad, número 9 de la calle de Diego Láinez, que consta de vestíbulo, recibidor, tres habitaciones, dos de ellas con alcoba, cocina, baño y dos pequeñas trasteras. A efectos de distribución de beneficios y cargas se señalan a este piso el 9 por ciento del valor total de la casa. Se halla inscrita al tomo 2.192 del Archivo, Libro 245 del Ayuntamiento de Burgos, al folio 127, finca número 17.186, inscripción primera, inscrita en dominio a favor de don Eduardo Yusta Hernando, casado con doña Iluminada Almarza Martínez, padres de los solicitantes.

b) Piso tercero, mano izquierda de la casa en esta ciudad, número 9 de la calle de Diego Láinez, que consta de vestíbulo, recibidor, tres habitaciones, dos de ellas con alcoba, cocina y baño, y dos pequeñas trasteras. A efectos de distribución de beneficios y cargas señalan a este piso el 9 por ciento del valor de la casa. Figura inscrito a favor de don Eduardo Yusta Hernando, casado con doña Iluminada Almarza Martínez, al tomo 2.192 del archivo, libro 245 del Ayuntamiento de Burgos, al folio 129, finca número 17.187, inscripción primera.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los propietarios de los demás pisos de la casa número 9 de la calle Diego Láinez, de esta capital, que fueren desconocidos, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos ellos a fin de que dentro de los diez días siguientes a

la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
2.591.—1.155,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Julián Roquer Ruiz, y otros, contra don Lucas Roquer Ibáñez, sobre división de cosa común, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca urbana, sita en Burgos, de la que son propietarios los demandantes y demandado, por quintas e iguales partes:

«Piso primero mano derecha subiendo por la escalera, habitación número tres, de la casa número 24 de la calle de San Juan, de Burgos; que linda derecha entrando con la calle de su situación, izquierda, patio de luces de la casa número 26 de indicada calle, fondo, con casa número 22 de la calle de San Juan; por su parte inferior con el entresuelo de doña Clementina Bárcena, y por la superior con el piso de los hermanos señores Rayón Larrayoz».

A este piso, a efectos de distribución de cargas y beneficios sobre los elementos comunes, le corresponde un 9,09 por 100 del valor total del edificio de que forma parte.

Valorado a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día veinte de junio, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que se anunció la segunda subasta, que fue el de 300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a ca-

lidad de ceder a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si la oferta no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley procesal civil.

Que tal vivienda se halla arrendada a doña Amor Ibáñez Valcárcel, mediante renta mensual de 619,70 pesetas, según consta en la demanda, por lo que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de los sesenta días siguientes a la notificación a la arrendataria de la mejor postura ofrecida en la subasta, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo, si la conviniere, y que en lo demás no previsto y que sea de aplicación, se estará a lo dispuesto sobre el particular en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario Joaquín Juárez.

2.607.—1.452,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Ignacio González González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, respecto de la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Coto Redondo, sito en el término municipal de Castrillo del Val y San Medel, titulado «Priorato de San Martín del Río o de San Medel», que mide toda una superficie aproximada de catorce hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta centiáreas; linda en su conjunto por norte, con tierras de Ciriaco Alcalde, camino del Priorato, cauce molinar de don José Bravo, entrada a la huerta y camino que desde San Medel se dirige al molino de Castrillo del Val,

rio Arlanzón; por el este, tierra de herederos de don Victoriano Zumárraga, otra de Miguel Andrés y terrenos baldíos de Castrillo del Val; y oeste, con las eras de trillar de San Medel; se compone de una casa con su huerta y jardín, un molino harinero de tres piedras, hoy derruido, con salto de agua de seis pies, un seto bastante pantanoso por algún sitio, una tierra titulada «La Pesquera» y «Era Hermosa», otra pegando al molino, otra en Los Olmos y otra en la Zarzera o Soto. La parte de dicho coto que radica en Castrillo del Val ocupa una superficie aproximada de trece hectáreas, ocho áreas y veintiséis centiáreas, y linda por norte, con tierra de Ciriaco Alcalde, camino del Priorato, cauce molinar, molino de don José Bravo, entrada a la huerta y camino que desde San Medel se dirige al molino de Castrillo del Val; sur, término jurisdiccional de San Medel y Castrillo del Val y río Arlanzón; por el este, tierra de herederos de don Victoriano Zumárraga, otra de Miguel Andrés y terreno baldío del citado Castrillo del Val y por el oeste, con tierra de Ciriaco Alcalde y la parte de este coto que radica en la jurisdicción de San Medel y Arroyo. La parte radicante en término de San Medel, linda por el norte, con el cauce molinar, por el sur, con el río Arlanzón y jurisdicción de Castrillo del Val; por el este, con tierra de Ciriaco Alcalde, la parte deslindada de este coto radicante en Castrillo del Val y arroyo que sale del Priorato, y por el oeste, con las eras de trillar de San Medel, ocupa esta parte una superficie de cincuenta y cinco áreas, treinta centiáreas».

Adquirió el señor González González la finca indicada en escritura pública de compra-venta otorgada en Burgos, el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario don Carlos Huidobro Gascón, al número 2782 de su protocolo, procediendo a la mitad indivisa de la finca descrita de don Francisco Aparicio Rodado, mientras que la otra mitad indivisa corresponde y así se consigna en el título de adquisición a doña Josefa Rodado Soto, por herencia de su hijo —hermano del otro vendedor—, don José Aparicio Rodado, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad.

riedad. en proindivisión la mitad a favor de don Francisco Aparicio Rodado, y la otra mitad a nombre del fallecido hermano don José Aparicio Rodado, cuyo tracto se pretende reanudar.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por tercera y última vez a los herederos o causahabientes de don José Aparicio Rodado, fallecido el 1.º de abril de 1943, titular registral de la mitad indivisa cuya reanudación del tracto se pretende y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).
2.607.—2.658,00

Briviesca

Cédula de emplazamiento

El Juez de Instrucción de Briviesca, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 11/74, se haga saber editorialmente al perjudicado Augusto Adelino Fernández, portugués, residente en Francia, 31 Rue Hohl 57620 Goetzenbruck, que se ha declarado la rebeldía de la acusada María Lourdes Rodrigues, por auto del 10 del actual y que se reserva al perjudicado el ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle conforme a la Ley.

Y para que conste y surta los efectos y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 14 de mayo de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

D. José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos con el número 57 de 1975, por

fallecimiento de doña Eufemia Abajo Caro, el 29 de octubre de 1974, en Cilleruelo de Abajo (Burgos), de donde era natural y vecina, nacida el 20 de marzo de 1920, en estado de casada en únicas nupcias con don Abilio Aragón Arribas, seguido referido expediente a instancia de doña Dionisia Abajo Caro, hermana de doble vínculo de dicha causante, asistida de su esposo, don Cándido Abajo Monzón, hija de los consortes don Antonio Abajo Monzón y doña Gregoria Caro Rojo, los cuales han fallecido con anterioridad a su hija, sin haber otorgado testamento y sin que referida causante haya dejado descendencia alguna conocida. Se reclama su herencia por dos hermanas de doble vínculo llamadas, Dionisia y Juliana Abajo Caro; por sus sobrinos, María Asunción, María Magdalena y María Jesús Casado Abajo, hijas legítimas de doña Marina Abajo Caro, fallecida, y de don Nemesio Casado Sainz; Consuelo y Jesús Abajo Abajo, hijos legítimos de doña Anastasia Abajo Caro, fallecida, y de don Andrés Abajo Antón; Fidel Abajo Abajo, hijo legítimo de Anastasia Abajo Caro, fallecida, y de don Fidel Abajo Antón; y dos hermanas de vínculo sencillo de la causante: Doña Florencia y doña Caya Abajo Abajo, hijas legítimas de Antonio Abajo Monzón y de Petra Abajo Valpuesta; y los sobrinos: Guadalupe, Lucinio e Indalecio Sastre Abajo, hijos de don Dionisio Sastre Arribas y doña Florencia Abajo Abajo, fallecida; y por último los también sobrinos: Saturnina, Victorina, Gabriel, Benedicto y Víctor Muñoz Abajo, hijos legítimos de don Luis Muñoz Vivar y de doña Florencia Abajo Abajo. Por medio del presente se anuncia la muerte de la causante, doña Eufemia Abajo Caro, sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la Villa de Lerma, a 9 de mayo de 1975.—El Juez, José María Gil Sáez.— El Secretario, (ilegible).

2.520.—1.098,00

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Doña Milagros Peña Sainz-Ezquerria, mayor de edad, domiciliada en Paseo La Castellana, 10, Espinosa de los Monteros (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Paraje o lugar, La Pradera.

Municipio, Quintana Los Praados (Burgos).

Río, Las Cabañas; margen dcha.

Linda al norte, con arroyo río Las Cabañas; sur, solicitante; este, Severino Fernández y oeste, herederos de la Maza.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 12 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 12 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 1.000 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28—, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 31 de octubre de 1974.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

2.560.—246,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Las obras de urbanización de la calle Veinte (calle de Santiago).

Tipo de licitación.—8.840.209 pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los 21 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado. y a la hora de las doce.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, piso, número, enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm., correspondiente al día ... de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar a las subastas de las obras de urbanización de la calle....., de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ... (dígase en letra y cifra) pesetas.— Burgos, fecha y firma.

Burgos, 14 de mayo de 1975.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría

municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 7 de mayo de 1975.—
La Alcaldesa, Gerarda Castro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorbo, Pardilla, Encío, Bozoo, Altable, Ameyugo, Bujedo, Castil de Peones, Salinillas de Bu-reba, Carrias, Regumiel de la Sierra, Rabanera del Pinar, Contreras, Partido de la Sierra en Tobalina, Huerta de Rey y Mambrillas de Lara.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio 1974.

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Torre, 12 de mayo de 1975.—El Alcalde, Salustiano Gayubas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villangómez.

Subastas y Concursos

ORGANIZACION SINDICAL

Resolución de la Delegación Provincial de Burgos por la que se anuncia concurso público para la confección de uniformes para el personal subalterno.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Burgos convoca concurso público para la confección de veintisiete uniformes con destino al personal subalterno de dicha Delegación Provincial, Delegaciones Comarcales y Centros Sindicales de Formación Profesional de Miranda de Ebro y Aranda de Duero.

El pliego de condiciones del concurso podrá examinarse en días hábiles de oficina en Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial (sita en la calle de San Pablo, 8), quedando cerrada al admisión de pliegos a las catorce horas del día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Burgos, 13 de mayo de 1975.—
El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, José Francisco de Celis Moreno.

2.599.—489,00